

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA N° 91.403

INFORME DE LA CONDICIÓN DE AERONAVEGABILIDAD

Índice

1. Propósito
2. Antecedentes
3. Aplicación y Contenido del Informe

Apéndices

Apéndice A: Modelo para un Informe de la Condición de Aeronavegabilidad

1. PROPÓSITO

- (a) Este documento tiene como propósito proveer una guía para los propietarios o explotadores de aeronaves de aviación general, con el fin de asistirles en la preparación de un Informe de Condición de Aeronavegabilidad (IACA) que satisfaga los requisitos reglamentarios de la RAAC 91.403(d), para mantener la vigencia del certificado de aeronavegabilidad de sus aeronaves.
- (b) En esta CA se describe un medio aceptable, pero no el único medio, para demostrar el cumplimiento con la regulación aplicable. La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) puede considerar otros métodos propuestos para propietarios o explotadores, para confeccionar un informe de la condición de aeronavegabilidad de sus aeronaves. Este material no cambia ni crea reglas adicionales, no autoriza cambios ni permite desviaciones de los requisitos regulatorios existentes.

2. ANTECEDENTES

- (a) La Parte 91 establece los requerimientos para que los explotadores de una aeronave lleven a cabo todas las acciones necesarias para asegurar la aeronavegabilidad continuada de la aeronave que operan, tal como lo establece la RAAC Parte 91.
- (b) Para cumplir con dicha responsabilidad se requiere de un método sistemático para verificar y documentar (por parte de un TAR) la condición de la aeronave, el cual debe ser transparente y auditable por la Autoridad Aeronáutica.
- (c) La RAAC 91.403(d) indica que el propietario o explotador de una aeronave no podrá operarla a menos que prepare y presente a la ANAC un informe anual de condición de aeronavegabilidad cada 12 meses calendarios, para mantener la vigencia del certificado de aeronavegabilidad de la aeronave.
- (d) La RAAC 91.405, la RAAC 91.409 y la RAAC 91.417 establecen los requisitos específicos de mantenimiento, inspecciones y registros que, en su conjunto, demuestran la condición aeronavegable de una aeronave.
- (e) Para dar cumplimiento a la normativa mencionada en el punto anterior, el

propietario o explotador debe asegurar que se obtienen, mantienen, evalúan y utilizan los datos de mantenimiento actualizados que sean aplicables para la realización de las tareas de mantenimiento.

3. APLICACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME

Para dar cabal cumplimiento a la RAAC 91.403(d), el Informe de Condición de Aeronavegabilidad debe ser preparado por el propietario o el explotador de la aeronave, con la intervención de un Taller Aeronáutico de Reparación (TAR) con alcances para la aeronave en cuestión.

De acuerdo a lo previsto por el RAAC 43.11 los registros de inspecciones realizadas de conformidad con la RAAC Parte 91 requieren, si la aeronave se encuentra aeronavegable, que sea aprobada para su retorno al servicio. Para ello, el TAR involucrado deberá utilizar los procedimientos recomendados por la CA 145-9 (o equivalentes, aceptados por ANAC) para la “Liberación de mantenimiento y aprobación para el retorno al servicio”

El propietario podrá delegar la preparación y la presentación del informe a un TAR, a través de una declaración simple y firmada.

El informe deberá evidenciar, mediante una inspección y revisión de los registros, que se ha verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- RAAC 91.405 (Requerimientos de Mantenimiento): Se debe confirmar que la aeronave está en una condición segura para el vuelo, verificando su estado físico y la consistencia de su configuración con el Certificado Tipo y la documentación aplicable.
- RAAC 91.409 (Inspecciones): Se debe dejar constancia de que se ha completado la última inspección anual o de 100 hs requerida o, según el caso, el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante o aprobado por ANAC (según corresponda), y que se encuentra debidamente registrado.
- RAAC 91.417 (Registros de Mantenimiento): Se debe realizar una verificación completa de los registros de la aeronave para confirmar que se encuentran “al día”, son precisos y que todas las Directivas de Aeronavegabilidad (ADs) aplicables han sido cumplidas.

**MODELO PARA UN INFORME DE LA CONDICIÓN DE AERONAVEGABILIDAD
(IACA) - AVIACIÓN GENERAL**

Este modelo ha sido diseñado para asistir al cumplimiento de la RAAC 91.403(d), 91.405, 91.409 y 91.417.

INFORME DE LA CONDICIÓN DE AERONAVEGABILIDAD		
AERONAVE		
Marca:	Modelo:	Número de serie:
Matrícula:	Ciclos totales de la célula:	Horas totales de la célula
ÚLTIMA INSPECCIÓN ANUAL (o EQUIVALENTE SEGÚN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE)		
Realizada por:	Código TAR:	Fecha
	1B-	
Fecha del último pesaje:	Realizado por:	
VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AERONAVEGABILIDAD:		
<p>Marque con una "X" el cumplimiento de cada ítem.</p> <p><input type="checkbox"/> Se han cumplido todas las Directivas de Aeronavegabilidad aplicables, de acuerdo con la RAAC 91.417.</p> <p><input type="checkbox"/> Se ha completado la última inspección anual requerida por la RAAC 91.409 (Detallar en "Observaciones" de resultar necesario) y obra en los registros de mantenimiento de la aeronave.</p> <p><input type="checkbox"/> La aeronave cumple con la configuración aprobada por su Certificado Tipo, de acuerdo con la RAAC 91.405.</p> <p><input type="checkbox"/> Se han verificado los registros de mantenimiento, incluyendo todos los trabajos y alteraciones, de acuerdo con la RAAC 91.417.</p> <p><input type="checkbox"/> La documentación a bordo, incluyendo el Manual de Vuelo (AFM) y el registro de peso y balance, se encuentra actualizada, de acuerdo con la RAAC 91.405.</p> <p><input type="checkbox"/> No se observan defectos o fallas que comprometan la seguridad de vuelo, de acuerdo con la RAAC 91.405.</p> <p><input type="checkbox"/> Se ha verificado que las alteraciones que posee la aeronave, así sea mediante STC/CTS, ITA, Memoria Analítica, u otra aprobación (Detallar), se realizaron de acuerdo a lo requerido por la Normativa vigente.</p> <p><input type="checkbox"/> (Si corresponde) Se adjunta declaración jurada de delegación al TAR seleccionado para la presentación del Informe de la Condición de Aeronavegabilidad (IACA)</p>		
OBSERVACIONES:		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:		
Nombre del propietario:	Domicilio (según lo indica el certificado de matrícula):	Código postal:
Correo electrónico de contacto:		
Firma titular de aeronave (o del RT del TAR si existe la delegación formal de la presentación indicada más arriba)	Aclaración (o función de la firma autorizada)	Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CA 91.403 - IACA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.